

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN

MEC DE LA RUE (MDLR)

En Melilla, siendo las 9:30 horas del día 27 de abril de 2022, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras al objeto de constituir la asociación "MEC DE LA RUE" (en adelante, MDLR):

María Teresa Echarte Mellado, española, con DNI 45268291J y domicilio en la calle Pablo Vallesca 9, 3ºD. CP: 52001, Melilla.

Antía Rodríguez Rivas, española, con DNI 44090450W y domicilio en la calle Miguel Zazo 29, 2ºA. CP: 52004, Melilla.

María José Echarte Mellado, española, con DNI 45269699H y domicilio en la calle Hespérides 17, 7º3. CP: 29004, Málaga.

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

- 1º.- Constituir la asociación MDLR.
- 2º.- Aprobación de los Estatutos Fundacionales.
- 3º.- Elección de la Junta Directiva.
- 4º.- Se consiente a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de las firmantes.

Se procede a tratar el orden del día:

- 1º.- Constituir la asociación MDLR.

Las personas que componemos MDLR decidimos libremente constituir esta asociación, que se dedica principalmente a la defensa de los derechos de la infancia y la juventud migrante desde una perspectiva de género y derechos humanos.

RODRÍGUEZ RIVAS, ANTÍA -
44090450W

COMITE
MELLADO
MARIA JOSE
4526999H



Las vías de acción para cumplir este objetivo son:

1. El acompañamiento, atención, formación, educación y apoyo a la inserción laboral de las personas migrantes para favorecer y facilitar su pleno desarrollo, autonomía e inclusión en condiciones de libertad, dignidad y justicia.
2. La promoción y defensa de los derechos humanos y de los derechos sociales, civiles y políticos de todas las personas y, en especial, la protección y promoción de los derechos de la infancia, recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Españolas, así como la capacitación de la infancia y juventud para defender el respeto a sus derechos individual y colectivamente.
3. La lucha contra las situaciones de abuso, pobreza y desigualdad y la promoción de la salud y el bienestar integral de la infancia y de la juventud.
4. La sensibilización, la organización y participación en acciones sociales de intervención directa, de denuncia y de movilización ciudadana, la realización y participación de estudios, la cooperación y el establecimiento de alianzas y redes para favorecer el desarrollo integral de la infancia y juventud del mundo en igualdad de oportunidades.
5. La promoción del arte, la cultura, el conocimiento y el encuentro como herramientas necesarias para el desarrollo humano.
6. El cuidado del medioambiente y el impulso de una conciencia global basado en el respeto y la protección de los espacios naturales, la gestión sostenible de los recursos del planeta, la potenciación de la autonomía popular y la soberanía alimentaria.
7. La aplicación de la perspectiva de género con carácter transversal a todas las acciones y la realización de acciones específicas con tal fin, fomentando la igualdad entre personas, incluyendo la sensibilización y prevención de la violencia machista e impulsando el respeto a la diversidad sexual, biológica, funcional, cultural y de género.

MDLR alcanzará estos fines mediante el desarrollo de programas específicos propios o en colaboración con otros colectivos o entidades públicas o privadas que cumplan estos objetivos. Dentro de estos programas, se incluye la creación y ejecución de programas de voluntariado diseñados y gestionados en el marco de las actividades de interés general de conformidad con lo dispuesto por la normativa legal ad hoc.

ECHARTE
MELLADO
MARIA JOSE
45259699H

Praxi
Educativa
Educativa
Educativa
Educativa
Educativa
Educativa
Educativa

RODRÍGUEZ RIVAS, ANTÍA -
44090450W

 *El texto aquí*



2º.- Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y de las demás disposiciones legales de aplicación.

3º.- Elección de la Junta Directiva, que estará compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidencia: María Teresa Echarte Mellado
Tesorería: Antía Rodríguez Rivas
Secretaría: María José Echarte Mellado

4º.- Se consiente a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de las firmantes (Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales).

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día arriba indicado.

ECHARTE
MELLADO MARIA
TERESA -
45268291J

Firmado digitalmente por
ECHARTE MELLADO MARIA
TERESA - 45268291J
Fecha: 2022.04.27 15:18:26
+02'00'

María Teresa Echarte Mellado

RODRÍGUEZ RIVAS, ANTÍA - 44090450W

Antía Rodríguez Rivas

ECHARTE
MELLADO
MARIA JOSE -
45269699H

Firmado digitalmente
por ECHARTE MELLADO
MARIA JOSE -
45269699H
Fecha: 2022.04.27
18:19:25 +02'00'

María José Echarte Mellado

